4. MARCO ÉTICO (BLINDAJE REPUTACIONAL Y MORAL)

ARTÍCULO I: FILOSOFÍA DE SOBERANÍA ÉTICA

Andromeda Computer System no es una plataforma neutral ni un prestador de servicios agnóstico. El Sistema opera bajo una visión de Impacto Real y Trascendencia Tecnológica. En consecuencia, Andromeda se reserva el derecho de aplicar sus propios criterios éticos para determinar quién es apto para interactuar con su infraestructura. La ética de Andromeda es unilateral y no está sujeta a negociación, consenso externo o estándares de corrección política de terceros.

ARTÍCULO II: PRINCIPIOS RECTORES

Toda interacción y solución ejecutada dentro del Sistema debe estar alineada con los siguientes pilares:

Impacto Real: Prioridad absoluta a soluciones que generen transformaciones tangibles en la economía digital y el desarrollo tecnológico. Se rechaza la actividad puramente performativa o vacía de contenido técnico.

Sustentabilidad Sistémica: Fomento de arquitecturas que garanticen la longevidad y resiliencia de los ecosistemas Web3, evitando estructuras parasitarias que agoten recursos sin aportar valor.

Transparencia Operativa Selectiva: Andromeda mantiene transparencia sobre sus procesos técnicos para los usuarios validados, pero preserva la opacidad estratégica necesaria para proteger su propiedad intelectual y seguridad.

Inclusión Meritocrática: El Sistema está abierto a cualquier actor global, siempre que demuestre la competencia técnica y la alineación ética requerida. La inclusión en Andromeda se gana por mérito y alineación, no por derecho de acceso.

ARTÍCULO III: EXCLUSIONES EXPLÍCITAS Y PROHIBICIONES MORALES

Andromeda prohíbe terminantemente el uso de su sistema, nombre o metodologías para el desarrollo de:

Actividades Ilícitas: Proyectos que faciliten el lavado de activos, financiamiento de actividades criminales o cualquier violación flagrante a las normas internacionales.

Especulación Vacía: Esquemas de "pump and dump", creación de activos digitales sin utilidad real (scam-coins) o cualquier forma de especulación financiera que no esté respaldada por un avance tecnológico o un impacto real.

Proyectos Extractivos Dañinos: Iniciativas que busquen la extracción de valor de comunidades o ecosistemas sin ofrecer una contraprestación equitativa o que generen daños colaterales a la infraestructura digital global.

Manipulación y Desinformación: Uso de tecnologías de Andromeda para la creación de sistemas de engaño masivo, ingeniería social maliciosa o manipulación de la opinión pública.

ARTÍCULO IV: DERECHO DE RECHAZO POR DESALINEACIÓN
Andromeda Computer se reserva la facultad de denegar el acceso o revocar validaciones a cualquier proyecto o usuario que, a juicio exclusivo del Sistema, represente un riesgo reputacional o moral, incluso si las actividades de dicho usuario son técnicamente legales en su jurisdicción de origen. La "legalidad" no es el único estándar de Andromeda; la "alineación" es el estándar supremo.

ARTÍCULO V: AUTORIDAD ÉTICA Y JUEZ ÚLTIMO
Andromeda Computer actúa como el único y último juez de alineación. El Sistema no reconoce tribunales externos, comités de ética ajenos o estándares internacionales de industria como vinculantes sobre su propio Marco Ético. La decisión de considerar a un usuario como "no alineado" es discrecional, final y no genera obligación de indemnización por pérdida de oportunidad o daños reputacionales al usuario excluido.

ARTÍCULO VI: BLINDAJE REPUTACIONAL
El Usuario tiene estrictamente prohibido utilizar el nombre, logotipos, narrativa o asociación con Andromeda Computer para validar o promocionar proyectos que no hayan superado los protocolos de validación ética y técnica del Sistema. Cualquier uso no autorizado de la marca Andromeda para dar una falsa apariencia de legitimidad será perseguido legalmente y denunciado públicamente como una violación a la integridad del ecosistema.